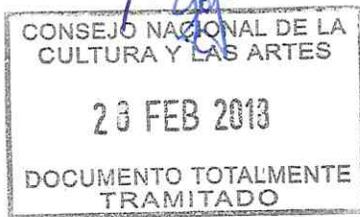




NMH/CSO/YOC/cso



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE ESTE CONSEJO Y COMUNIDAD INDIGENA WECHELU DE KAULIN

EXENTA N° 000253

PUERTO MONTT, 20 FEB. 2018

VISTO:

Estos antecedentes, Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, la Resolución N° 1600 de 2008 Y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 236 de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos celebrado con fecha 05 de octubre de 2017 entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos y comunidad Indígena Wechelu de Kaulin.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. El artículo 16° de la citada Ley, establece en su parte medular, que el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** se desconcentrará territorialmente a través de los **CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al **Consejo**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, el Consejo ejecuta el Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas, cuyo fin es contribuir desde un enfoque territorial y de derechos a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y de la comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota. Con el propósito de generar la revitalización artística y cultural indígena, a nivel regional, con organizaciones indígenas y comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas, en adelante "el programa" en toda la región de Los Lagos, consistente en diseño e implementación de planes de revitalización cultural mapuche a nivel territorial y comunal, permitiendo así, ampliar las posibilidades de preservar, rescatar y desarrollar la cultura

mapuche, promoviendo el idioma Mapuzugun, recopilando la memoria oral y archivística y generar un proceso de sensibilización respecto de la valoración del patrimonio. En este marco, se han realizado doce diálogos participativos para el diseño del plan de revitalización. En las comunas de Hualaihué, Quellón, Ancud, San Pablo y Calbuco, correspondientes a la Provincia de Llanquihue, se ha priorizado la línea de expresiones culturales tradicionales y contemporáneas.

Que, para cumplir con lo anteriormente mencionado, el Consejo y el responsable desarrollaron un conjunto de acciones de cooperación y colaboración recíproca priorizando la línea de expresiones culturales tradicionales y contemporáneas y de esta manera llevar a cabo la implementación del primer Trawün de Kimche, encuentro de sabios de las comunidades Huilliche de Ancud.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente esta Dirección Regional, suscribió con fecha 05 de octubre de 2017, un convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos con la comunidad Indígena Wechelu de Kaulin, cuyo objetivo común es llevar a cabo la implementación del primer Trawün de Kimche, encuentro de sabios de las comunidades Huilliche de Ancud, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°825 del 10 de octubre de 2017.

Que el citado convenio establece en sus cláusulas tercera y cuarta, que el responsable seleccionado deberá presentar a esta Dirección Regional un informe de actividades comprometidas y a la vez una rendición de cuentas la que deberá efectuarse de acuerdo a la resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la república que resulten aplicables al efecto.

Que con fecha 13 de febrero de 2018 se ha certificado la ejecución de las actividades comprometidas, aprobando el informe de actividades entregado por el responsable.

Que con fecha 09 de febrero de 2018, la coordinadora de administración de esta Dirección Regional, ha emitido Certificado de revisión final, teniendo por aprobado el 100% de los recursos transferidos, por lo que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, en mérito lo expuesto, y habiéndose certificado tanto la ejecución de las actividades y la rendición de cuentas de los recursos públicos respectivos, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada en caso de que corresponda y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Que según lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, numerales 3) y 4) de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en los artículos 10º, N° 7, letra e), 49º y 50º del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, la Resolución N° 268 del 26 de Julio de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la región de Los Lagos y comunidad Indígena Wechelu de Kaulin, con fecha 05 de octubre de 2017, en el

marco del programa de fomento y difusión de las artes y las culturas de Pueblos Indígenas, en mérito de los certificados de ejecución de las actividades y la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, en caso de que esto corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región de los Lagos
- 1 Departamento de Pueblos Originarios, CNCA
- 1 Suscriptor de Convenio aprobado, Caulin rural sector los pinos, comuna de Ancud